



Sesión Número CD-4/2016 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión ordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones del Banco y constituida a las doce horas con treinta minutos del día lunes veinticinco de enero de dos mil dieciséis.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo, los Directores Propietarios Licenciados Juan Francisco Cocar Romano, Rafael Rodríguez Loucel y Carlos Alberto Moreno Carmona. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente con excusa el Director Propietario Licenciado José Francisco Marroquín.

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota del Informe Semanal de Coyuntura con información al 21 de enero de 2016, presentado por el Comité de Política Económica.

PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota del Informe Evolución de Precios a Diciembre de 2015, presentado por la Gerencia de Estadísticas Económicas.

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2014.- 2. Que el Instructivo en referencia, en el numeral 6.9.1 establece que el Consejo Directivo emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 3. Que se han recibido solicitudes de calificación de las instituciones domiciliadas en el exterior abajo detalladas, según los contextos de Ley, siguientes:

Contexto de Ley	Institución	Domicilio	Recepción	Tipo de Trámite
<ul style="list-style-type: none">• Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b).• Código Tributario, Artículo 158 literal c).• Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	ACTIAM Institutional Microfinance Fund III	Utrecht, Holanda	6 de enero de 2016	Primera vez



Contexto de Ley	Institución	Domicilio	Recepción	Tipo de Trámite
<ul style="list-style-type: none"> • Código Tributario, Artículo 158 literal c). • Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Banco Promerica, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	8 de enero de 2016	Primera vez
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal a). • Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Working Capital for Community Needs, Inc.	Madison, Wisconsin, USA	13 de enero de 2016	Renovación

4. Que los Departamentos Jurídico y Administración de Reservas Internacionales, han verificado el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos, respectivamente, de las solicitudes presentadas, y son de la opinión que las instituciones solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el Instructivo vigente, por lo que recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, una Resolución favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.-

ACUERDA: Calificar a las instituciones abajo detalladas, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). • Código Tributario, Artículo 158 literal c). • Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	ACTIAM Institutional Microfinance Fund III	Utrecht, Holanda	Primera vez	6 de enero de 2016	5 de enero de 2018
<ul style="list-style-type: none"> • Código Tributario, Artículo 158 literal c). • Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Banco Promerica, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Primera vez	8 de enero de 2016	7 de enero de 2018
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal a). • Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Working Capital for Community Needs, Inc.	Madison, Wisconsin, USA	Renovación	13 de enero de 2016	12 de enero de 2018

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 (PQD), dentro de uno de sus objetivos, se encuentra el de potenciar a El Salvador como un país integrado a la región y al mundo, por lo que resulta fundamental que el país promueva una integración regional más estratégica y



* multidimensional, siendo una de las líneas de acción, impulsar una estrategia Centroamericana de movilidad logística, transporte y puertos, que posibilite incrementar las exportaciones a Centroamérica y el Caribe, para ello es necesario acelerar el cruce de los bienes, desde y hacia El Salvador y la región en mención.-

2. Que el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO), en atención a lo instruido por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del Sistema de Integración Económica Centroamericana (SICA), conocieron y aprobaron la "Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras", e instruyeron al Grupo de Facilitación del Comercio, para que finalicen los planes de implementación, de conformidad con la estrategia y las políticas de los gobiernos, con el propósito de reducir los costos logísticos del comercio y con ello potenciar el mejor aprovechamiento del mercado Centroamericano.-

3. Que para implementar la referida "Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras" se están realizando esfuerzos con las instituciones y/o dependencias del Estado involucradas en el proceso de importación y exportación representadas en el CIEX El Salvador a través del Banco Central de Reserva de El Salvador, éste último como Institución Administradora del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador) y con el Ministerio de Economía, como Institución responsable de dirigir la Política Comercial del país.-

4. Que para apoyar la ejecución de la estrategia citada en lo que al CIEX El Salvador corresponde, es necesario fortalecer para el año 2016, el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) y el Sistema de Importaciones (SIMP), por lo que en cumplimiento a la Metodología de Planeamiento Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones Electrónicas, los Departamentos de CIEX El Salvador e Informática, presentaron en el Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones Electrónicas, en Sesión No. TIC-16/2015, del 19 de noviembre de 2015, los requerimientos a incorporar en los Sistemas de Información citados, instancia que avaló la Iniciativa de Negocios y recomendó a la Gerencia Internacional, lo siguiente: a. Replantee el Proyecto incorporando con mayor precisión del por qué, se requiere el cambio, y las fechas límites de cumplimiento y el riesgo de no hacerlo.

Asimismo, se solicita gestione un Acuerdo Ejecutivo para lograr el compromiso de cada una de las Instituciones participantes, en la ejecución del plan coordinado. Se incorporaron los ajustes requeridos en presentación, en relación a la gestión del Acuerdo Ejecutivo, éste último no es necesario debido a que el Ministerio de Economía, es la institución competente para implementar la Política Comercial del país y coordinar la puesta en marcha de la "Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad, con énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras".-

b. Solicite a la Dirección General de Aduanas, carta para respaldar la implementación del Documento Único Aduanero Centroamericano (DUCA), misiva que no es necesaria, debido a que el instrumento en mención, está considerado en la "Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras".-

c. Revise la proyección de beneficios financieros considerando que iniciará en 2017. Se ajustaron los datos en la presentación realizada al Comité de Tecnología.-

d. Se presente el Proyecto al señor Presidente, previo a ser presentado en Consejo Directivo. Con fecha 11 de enero se presentaron al Presidente los Proyectos.-

5. Que la Gerencia Internacional en Memorándum No. GI-10/2016 de fecha 22 de enero de 2016, solicitó a la Presidencia someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Plan de Proyectos a Implementar por el CIEX El Salvador para los Sistemas SICEX y SIMP, Año 2016, que corresponde implementar en apoyo al cumplimiento al PQD-2014-2019 y a lo establecido en la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras", que impulsa el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y como país, que forma parte del Sistema de Integración Económica Centroamericana.-

ACUERDA: 1. Autorizar el Plan de Proyectos a Implementar por el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador).- 2. Autorizar la inclusión en el Presupuesto de Inversión del CIEX El Salvador año 2016, recursos que darán cobertura al Plan de Proyectos a implementar por el CIEX El Salvador, el monto de la inversión asciende a US\$434,403.00.- 3. Instruir al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, la inclusión en el Plan de Compras año 2016 de los procesos de adquisición que correspondan.-----



PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de diciembre de 2015, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-01/2016 del 20 de enero de 2016, acordó otorgar visto bueno para que los Estados Financieros y el Estado de los Activos que Respalдан la Reserva de Liquidez, correspondientes al 31 de diciembre de 2015, fueran presentados para aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, los cuales serán publicados en un periódico nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva, al contar con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- **ACUERDA:** Aprobar los Estados Financieros del Banco Central Reserva de El Salvador y el Estado de los Activos que Respalдан la Reserva de Liquidez al 31 de diciembre de 2015, anexos a la presente resolución y autorizar su publicación en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva, al contarse con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el 7 de enero de 2016, el Banco Central de Reserva recibió de la Superintendencia del Sistema Financiero, carta No. DS-308 de fecha 7 de enero de 2016, en la que informa que el presupuesto de dicha Institución para el año 2016, se encuentra pendiente de aprobación por parte del Consejo de Ministros, lo cual está ocasionando dificultades para que dicha institución opere normalmente, solicitando la colaboración del Banco Central de Reserva, para requerir a las entidades supervisadas que realicen anticipos al Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero, los cuales serán incluidos como parte de las cuotas que sean determinadas para cobertura del Presupuesto para el presente año, de la Superintendencia del Sistema Financiero.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, hace referencia a que en el año 2013, la Superintendencia del Sistema Financiero, solicitó la colaboración al Banco Central de Reserva, para gestionar ante las Instituciones del Sistema Financiero, anticipos para cobertura del Sistema Financiero, los cuales fueron incluidos en la cuota anual para cobertura del presupuesto de ese año, por lo que se considera factible el envío de una carta circular a las Entidades del Sistema Financiero, para

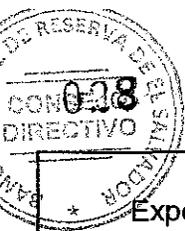


que puedan realizar anticipos para la cobertura del Presupuesto del presente año, según lo requerido por la Superintendencia del Sistema Financiero.- **ACUERDA:** Autorizar la remisión de la carta circular solicitando a los Integrantes del Sistema Financiero, para que de manera voluntaria puedan realizar anticipos a la cobertura del Presupuesto 2016 de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, equivalente a las mismas cuotas mensuales establecidas para la cobertura del Presupuesto 2015.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto Anual del CIEX El Salvador, es aprobado por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, con base a lo establecido en la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones.- 2. Que el Consejo Directivo, en Sesión No. CD-32/2015 del 10 de agosto de 2015, aprobó el Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), para el año 2016, así:

(Cifras en US Dólares)	
Ingresos CIEX El Salvador	1,088,150.00
Presupuesto CIEX El Salvador	955,527.00
Ingresos Netos	132,623.00

3. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: **Art. 2, inciso segundo:** "Los requerimientos para el presupuesto anual, deberán incorporar el detalle de los costos totales por bienes y servicios que se ejecutarán en más de un ciclo presupuestario, y contar con la aprobación previa de Consejo Directivo".- **Art. 14** "Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras, podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias entre asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- **Art. 15...**"En los casos excepcionales, previamente autorizados por el Consejo Directivo, en que se requiera la contratación de bienes y servicios que se ejecutarán en más de un ciclo presupuestario, la porción no recibida en el año en que fue aprobada su cobertura presupuestaria, deberá incluirse en la ejecución del presupuesto de ese mismo año".- 4. Que Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y



Exportaciones (CIEX), en el Artículo 4, inciso final, establece: "Si los recursos que se obtengan en el año fueran insuficientes para cubrir las inversiones y gastos de funcionamiento, corresponderá al Banco Central asignar los recursos necesarios para lo cual queda expresamente facultado".- 5. Que la Gerencia Internacional, con fecha 22 de enero de 2015, ha solicitado a la Gerencia de Operaciones Financieras, gestionar la cobertura presupuestaria para los Proyectos de "Contratación Externa de los Servicios de Mantenimiento del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) y el Sistema de Importaciones (SIMP)", para lo cual presenta copia de Memorándum No. GI-10/2016 del 22 de enero de 2016, el Perfil del Proyecto de fecha 22 de enero de 2016 y acuerdo del Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones Electrónicas No. TIC-16/2015 del 19 de noviembre de 2015. Los referidos documentos, especifican lo siguiente: -Acuerdo TIC-16/2015 del 19 de noviembre de 2015: El Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones Electrónicas, acordó avalar que el Proyecto de mejoras al Sistema Integrado de Comercio Exterior (administrado por CIEX El Salvador), sea considerado como inversión, ya que son mejoras que aumentarán el valor del software, su vida útil, y además, generarán beneficios económicos futuros adicionales a los inicialmente previstos para su rendimiento. Avalar la inclusión del Proyecto en la cartera de aplicaciones y que al contar con la autorización del Proyecto por el Consejo Directivo, la Gerencia Internacional realice las gestiones para que éste sea incorporado al Presupuesto.- -Perfil del Proyecto de fecha 22 de enero de 2016: La Gerencia Internacional, incluye una actualización de los ingresos estimados para el año 2016 por US\$1,167,562.66 y una ejecución presupuestaria estimada en US\$733,223.02, con un excedente neto estimado en US\$434,339.64 y el costo total del Proyecto por US\$434,403.00, de los cuales US\$115,692.00 se ejecutarán en el año 2017.- 6. Que el Consejo Directivo en Sesión de esta misma fecha, aprobó los Proyectos, de Contratación Externa de los Servicios de Mantenimiento del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) y del Sistema de Importaciones (SIMP), los cuales tendrán un costo de US\$434,403.00, que incluyen un componente que tendrá una duración de 24 meses.- 7. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-09/2016 del 25 de enero de 2016, con base en acuerdo de Consejo Directivo, de la Sesión de esta

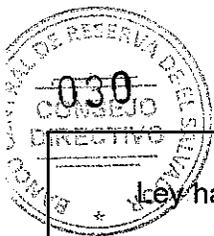
misma fecha, en la que aprobó los Proyectos de Contratación Externa de los Servicios de Mantenimiento del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) y del Sistema de Importaciones (SIMP), los cuales tendrán un costo de US\$434,403.00, que incluyen un componente que tendrá una duración de 24 meses, presenta propuesta de refuerzo al Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), correspondiente al año 2016.- **ACUERDA:**

1. Aprobar un refuerzo de US\$434,403.00 en el Rubro de Inversión en Activos Permanentes del Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones de El Salvador, correspondiente al año 2016, quedando el presupuesto aprobado (según detalle en Anexo), así:

PRESUPUESTO DE CIEX EL SALVADOR AÑO 2016				
(Cifras en US Dólares)				
Código Pres/PC.	Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Aprob. 2016	Ajuste	Presupuesto Ajustado 2016
ING	INGRESOS	1,088,150.00	79,410.00	1,167,560.00
94	PRESUPUESTO CIEX EL SALVADOR	955,527.00	434,403.00	1,389,930.00
	INGRESOS NETOS 2016	132,623.00		-222,370.00

Incluyendo el incremento de US\$79,410.00 en los Ingresos proyectados para 2016, según la actualización de la Gerencia Internacional.- 2. Autorizar que al cierre del año 2016, si los recursos que obtenga el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, fueran insuficientes para cubrir las inversiones y gastos ejecutados en el año, el Banco Central de Reserva, asigne los recursos necesarios, en el proceso anual de liquidación de ingresos y gastos del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones de El Salvador.

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, establece que: "El Consejo Directivo de la Superintendencia cada dos años, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor, con la previa opinión del Banco Central de Reserva de El Salvador, deberá actualizar los capitales mínimos de fundación y operación que se establecen en la presente Ley, de manera que mantengan su valor real".- 2. Que el Artículo 96 de la Ley de Titularización de Activos indica que en "La primera actualización de capital a que se refiere el Artículo 19 de esta Ley, se realizará en el mes de enero del año dos mil diez y deberá tomar como base la variación del índice de Precios al Consumidor desde la vigencia de esta



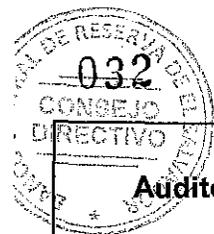
Ley hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve”.- 3. Que el Artículo 19 de la Ley de Titularización de Activos, señala que: “El monto de capital social de constitución de una Titularizadora, no podrá ser inferior a un millón de dólares de los Estados Unidos de América y que su actualización se efectuará conforme lo establece la Ley del Mercado de Valores para los capitales de constitución y operación de las entidades fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.- 4. Que el Consejo Directivo en Sesión No. CD-4/2014 de fecha 27 de enero de 2014, a solicitud de la Superintendencia del Sistema Financiero, emitió opinión para la actualización de los montos de los capitales mínimos de fundación que se establecen en el Artículo 19 de la Ley de Titularización y el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC) observado de diciembre de 2011 a diciembre de 2013, los cuales fueron de 107.29 y 108.98, respectivamente.- 5. Que la Superintendencia del Sistema Financiero en nota de fecha 15 de enero de 2016, solicita al Banco Central de Reserva, emitir opinión sobre la actualización de los capitales mínimos de fundación y operación de las Sociedades Titularizadoras, conforme lo establecen los Artículos 19 y 96 de la Ley de Titularización de Activos y el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores.- 6. Que los Departamentos de Desarrollo del Sistema Financiero y Jurídico, presentan en Memorándums No. DDSF-10/2016, de 21 de enero de 2016 y No. DJ-15/2016 de 20 de enero de 2016, el análisis de la solicitud presentada por la Superintendencia del Sistema Financiero, concluyendo que el Banco Central de Reserva de El Salvador emita opinión sobre el monto referido en el Artículo 19 de la Ley de Titularización de Activos.- **ACUERDA:** Que para efectos de actualizar el monto de capitales mínimos de fundación y operación de las Titularizadoras contemplado en el Artículo 19 de la Ley de Titularización de Activos, considerando lo indicado en el Artículo 96 de dicha Ley y el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, se tome como base el Índice de Precios al Consumidor, observado de diciembre de 2013 a diciembre de 2015, los cuales ascienden a 108.98 y 110.61, respectivamente.-----

PUNTO IX. El Consejo Directivo, considerando: Que el Departamento de Auditoría Interna, en Sesión del Comité de Auditoría COA-01/2016 del 20 de enero de 2016,

realizó presentación del Informe No. AI-09/2016 de 19 de enero de 2016, sobre los Resultados de Auditoría al Cuarto Trimestre 2015 y Seguimiento a las Observaciones, donde se concluyó lo siguiente: 1. Los indicadores de gestión del Departamento de Auditoría Interna, presentan un promedio de cumplimiento de las metas esperadas del IV trimestre de 2015 del 100%.- 2. El 17% de las observaciones fueron solventadas por las Unidades del Banco Central de Reserva, que tenían fecha de compromiso para este trimestre, e históricamente el 90% de las observaciones fueron solventadas durante el periodo 2011-2015.- El Comité de Auditoría, acordó: 1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Cuarto Trimestre 2015.- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los "Resultados de Auditoría del Cuarto Trimestre de 2015 y Seguimiento de Observaciones" al Consejo Directivo.- 3. Que las Gerencias que tienen incumplimientos presenten las justificaciones, los planes de acción de cumplimiento y las solicitudes de reprogramación en la próxima Sesión.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Cuarto Trimestre 2015.- 2. Encomendar a las Gerencias que tienen incumplimientos que presenten las justificaciones, los planes de acción de cumplimiento y las solicitudes de reprogramación en la próxima Sesión del Comité de Auditoría.-----

PUNTO X El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-01/2016, de fecha 20 de enero de 2016, acordó sobre los puntos siguientes:

1) Estados Financieros del Banco Central de Reserva a diciembre 2015 con sus Notas. (Gerencia de Operaciones Financieras).- Otorgar Visto Bueno a lo siguiente: 1. A la estructura y contenido de las Notas a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, correspondientes al ejercicio 2015-2014.- 2. Para presentar a aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central Reserva de El Salvador y el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez, al 31 de diciembre de 2015, anexos a la presente Resolución y autorizar su publicación en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva, al contarse con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- **2) Resultados de**

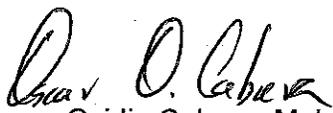


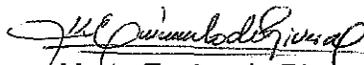
Auditoría al Cuarto Trimestre 2015 y Seguimiento de Observaciones.

(Departamento de Auditoría Interna).- 1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Cuarto Trimestre 2015.- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los "Resultados de Auditoría del Cuarto Trimestre de 2015 y Seguimiento de Observaciones" al Consejo Directivo.- 3. Que las Gerencias que tienen incumplimientos presenten las justificaciones, los planes de acción de cumplimiento y las solicitudes de reprogramación en la próxima Sesión.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-01/2016, de fecha 20 enero de 2016.-----

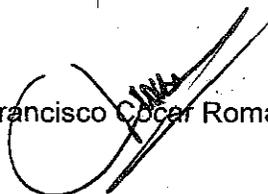
PUNTO XI El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Presidente Doctor Oscar Cabrera Melgar, para que participe en la 276 Reunión del Consejo Monetario Centroamericano, a celebrarse el 18 y 19 de febrero de 2016, en la ciudad de Managua, Nicaragua, por convocatoria de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano.- De conformidad al Reglamento para la asignación de Viáticos y Otros Gastos para Misiones Oficiales vigente, se le autorizan viáticos por US\$669.10, gastos de representación por US\$300.00 y boleto aéreo San Salvador-Managua-San Salvador, por un costo aproximado de US\$540.60.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas con quince minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.


Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera


Rafael Rodríguez Loucel


Juan Francisco Cocer Romano

Firmas...



...pasan

Carlos Alberto Moreno

María Concepción Gómez Guardado

Graciela Alejandra Gámez